

Dec. 5. 1742

Wm. ...

[Faint signature]

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

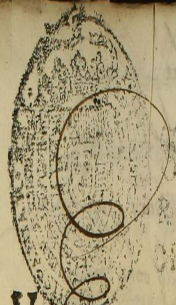
[Faint text]

[Faint text]

[Faint text]

SA W. C. 110

Lib. 5.º N.º 42



DEL CUARTO VIENTE DE
MAYO, AÑO DE MIL SETECIENTOS
Y VEINTIQUATRO

VALIENDO EL REYADO DE S. M. EL REY DON CARLOS TERCERO

Manuel de Burgos

Yo, Don Fernando de Sotomayor, Segura por el
 Instrumento de Testamento Último y Último
 última Voluntad Viviente como Lo es el Sr.
 Don Juan de Burgos, Loyola Donde vive
 de la Villa de Alava Dignidad de la Santa Iglesia
 de Calaterra, hijo legítimo del Sr. Don Juan
 Manuel de Burgos, y Doña Ana, Cavallero que fue
 del orden de Santiago y de la Orden de Loyola
 su mujer, y sus hijos y naturales que fueron
 de la Villa de Burgos de la Diócesis de
 Burgos y yo al presente Residencia en la Villa de
 Madrid que vivo en la Calle de la Corredora
 de San Pablo Vecinos de la Villa de Madrid Encasaj
 de la Sr. Doña Juana de Burgos y Loyola mi
 hermana y en su compañía, estando enfermo
 que con algunos achaques de enfermedad y en mi
 sano juicio y encandamiento natural Cuyendo
 como creo en el Mysterio de la S.ª Trinidad Padre
 hijo y Espiritu Santo, su perenne dilección y por
 solo Dios Verdadero y eterno lo demás que fue



Confesa nuestra Santa Madre Iglesia
Catholica apostolica Romana, de sus dogmas
fe y creencia. Mudo y muerto
Como Catolicos Cristianos Tomando como voto
por mi Inveniente y Abogada a la Reyna de
los Angeles Madre de Dios que abra con
vida sin mancha de pecado original de de
pues un tanto de un natural aliento
del de mi guarda a los Santos San Pedro
San Pablo y a los demas Santos y Santas de la
Corte Celestial para que intercedan con nro
Padre y Señal queira perdonar mi culpa y pecc
do y lleve mi Alma a su castro eterno ayaga
Oracion y gloria Terribles de la muerte
que es cosa natural a toda creatura viviente
y de ora muerta y cuando sea presente
para quando le pidiere caso hayga y ordene
mi Memento en la forma siguiente

Suplico encomiendo mi Alma a Dios
nuestro Padre que la Cria y sedim conseruado
y ayga y el cuerpo a la tierra de que se pro
cedo

Mando que mi cuerpo cadaver sea amovado
con el Sacerdote y Teniente en la
Iglesia Parochial de San de la Villa
de donde al presente soy Parochiano o en la
Iglesia de donde fuere Parochiano al tiempo

Deum fallem. En la Sepultura que les
ganare con Memento

Compane mi cuerpo la Cruz de la Igle
sia de San Salvador y el Cristo, lo Cristo
del Espiritu y lo Religioso del orden de mi
orden

De mi Voluntad que siendo mi entera en
la dha Iglesia Parochial de San de la
Comunidad della villa y ayga lo propio

Tambien de mi Voluntad que el dia de mi
muerte siendo ora competente y sino el
siguiente se me diga misa de cuerpo presente
con diacono y subdiacono Vigilia y Regono

Mando se digan por mi Alma Divina
misas de cada y sacada la quarta que abra
a la Parochia la demas se digan en la Parochia
y Comunidad que se ganare con Memento
y se de por la limosna de cada misa a
Natal de San

Mando a las mandas personas y acotambredas
quatro Natal de Nelson por una vez y las
Cedulas del dho y acion que quedan tener
con mi cuerpo

Declaro de faze una memoria formada o
escrita de mi mano en que se contaren
la cosa tocante con Memento de cuerpos

La dha Villa de Berpura del orden
de S. Clara un mill reales de vellon que
nuestro acada me lo quala de la ande en
doyan de la Venta de Lomoren de S.
Nepos que se en la Parochial de S.
Pedro de dha Villa, o de lo mas pronto que
pudiere quando dha Ley m. Volun. que
faltando alguna de las dos demi hermanas
la que sobre viene heredelo otro quier
en reales y fijos me encomenden a Dios
Declaro que en dha Villa de Berpura que
en casa de S. Francisco de Sales la una de las
labras de En Indias que tiene algunas
perlas asi en el Cuello como en el Anillo
y Hoyle y mando ala Sacerdotia de dha
Comunidad de la ^{ma} S. Trinidad. La otra doy
ala Sacerdotia de la dha Iglesia Parochial
de S. Juan de la dha Villa y pido a los
R. de dha Comu. y Sacerdotes de dha
Parochia me encomenden a Dios
Quiero y anulo y doy por ninguno y de nul
que valor me espere o no quala de S. N. de
poder y S. N. Cobardito o Cobardito. Declaro
y demas de dha Ley m. que antes de dha
Vente fue comprado por el dho V. de Galabra
que ninguno quiero que daga ni haga fe
en juicio ni fuera del S. de S. N. de S. N.

La dha Memoria quiero que daga por d.
mi Homenaje de la una y por primera Volun.
de aquella Ley y forma que mas ay a lugar
en dha Comu. de S. N. de S. N. de S. N. de S. N.
de el puente de S. N. de S. N. de S. N. de S. N.
Madrid a diez y ocho dias de Mayo de Mil e
seiscientos e setenta e tres años y diez e siete dias
de Mayo llamado y rogado el Sr. D. Juan
Antonio de S. N. Capellan de Comu.
de S. N. de S. N. de S. N. de S. N. de S. N.
Villa de S. N. de S. N. de S. N. de S. N. de S. N.
Lopez de S. N. de S. N. de S. N. de S. N. de S. N.
Comu. de S. N. de S. N. de S. N. de S. N. de S. N.
lo firma = D. Juan de Burgos y S. N.
Antes de S. N. de S. N. de S. N. de S. N.
Tercero. Joseph de S. N. de S. N. de S. N. de S. N. de S. N.
de S. N. de S. N. de S. N. de S. N. de S. N. de S. N.
me comunico que la mem. de que hare men
cion en su Ham. de S. N. de S. N. de S. N. de S. N.
Volun. que de la pagella de S. N. de S. N. de S. N.
quedase por computaciona mi V. de S. N. de S. N.
de S. N. de S. N. de S. N. de S. N. de S. N. de S. N.
de S. N. de S. N. de S. N. de S. N. de S. N. de S. N.
y el Excmo. de S. N. de S. N. de S. N. de S. N. de S. N.
y sobre lo firmo en S. N. de S. N. de S. N. de S. N.



1748

SELO QUARTO. VEINTE NA
ROEDIS. AÑO DE MIL SETE-
CIENTOS Y VEINTEY QUATRO

VAGA PARA EL RAYNO DE S. M. EL SEÑOR D. DIEGO PRIMERO,
de don Juan de Alarcón a don Juan de Alarcón,
furo Teniente de don Juan de Alarcón el
Don Juan de Alarcón de Madrid el Rey y furo
Cuenta a quince de Julio año de mil setecientos
y quatro

Don Juan de Alarcón

Don Juan de Alarcón

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Small handwritten mark or signature.]